

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de octubre del año 2021 y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 17 de enero del año 2022, en desahogo del punto XII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/054/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del Programa de Salud para los Ladrilleros 2022, así como sus Reglas de Operación en los términos establecidos en la iniciativa de origen y que forman parte del presente punto de acuerdo para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

SEGUNDO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Secretaría General del Ayuntamiento, a la Dirección General de Salud Pública, a la Dirección General de Cultura de la Paz y Corresponsabilidad, a la Jefatura de Ladrilleros y a la Jefatura de Políticas Públicas para llevar a cabo los todos los trámites, registros, informes, procedimientos, evaluaciones y demás actos necesarios e inherentes para la ejecución del Programa de Salud para los Ladrilleros 2022.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza se emita convocatoria para la actualización de Padrón de Ladrilleros del Municipio, que se tomará de base para la ejecución de programas sociales o de desarrollo económico en beneficio de este sector, federales, estatales o municipales; convocatoria que se sujetará a las bases siguientes:

- a) El procedimiento de actualización estará a cargo de la Jefatura de Ladrilleros, bajo la supervisión de la Dirección de Ecología y Protección Ambiental.
- b) La convocatoria definirá los plazos y lugares para la presentación de las solicitudes y documentación por parte de las personas interesadas en registrarse al Padrón de Ladrilleros del Municipio. En la medida de lo posible se recibirán las solicitudes y documentación mediante el uso de medios electrónicos como medida para mitigar los contagios de COVID-19.
- c) Los formatos de las solicitudes serán definidos por la Dirección de Ecología y Protección Ambiental, y deberán contener aviso de privacidad.
- d) Las solicitudes que presenten las personas interesadas en registrarse al Padrón de Ladrilleros del Municipio deberán cumplir con los siguientes:

Requisitos	Documentos
1.- Proporcionar datos generales.	1.1.- Copia de alguna identificación oficial con fotografía vigente.

	<p>1.2.- Copia o impresión de la Clave Única de Registro de la Población (CURP).</p> <p>1.3.- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad.</p>
<p>2.- Ser persona dedicada a la fabricación de ladrillos, tejas y sus productos derivados.</p>	<p>2.1.- Croquis de ubicación de la ladrillera en que labora.</p> <p>2.2.- 5 fotografías de la ladrillera en funciones.</p>
<p>3.- Señalar dos personas beneficiarias para acceder a otros programas.</p>	<p>3.1.- Copias de alguna identificación oficial con fotografía vigente de cada uno de las personas beneficiarias, salvo en caso de menores de edad que carezcan de dicho documento.</p> <p>3.2.- Copias de actas de matrimonio o nacimiento de cada uno de las personas señaladas como beneficiarias, donde se acredite el vínculo familiar, en caso de cónyuges, hijas e hijos. En caso de concubinato, bastará con que en la copia del acta de nacimiento aparezca el reconocimiento del menor por su padre y madre para tener por acreditado el vínculo familiar.</p>

- e) Una vez que la Jefatura de Ladrilleros verifique que las solicitudes y documentación se encuentren completas, programará una visita de verificación al lugar donde se encuentre ubicada la ladrillera.
- f) Una vez verificada la información en campo, se entregará a las personas interesadas una constancia de su registro en el Padrón de Ladrilleros del Municipio.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 17 de enero del año 2022.


LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA, de Tlajomulco
 Secretario General del Ayuntamiento
 de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/obl/m

